



"PRÓRROGA SERVICIO DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA PARA PERSONAS MAYORES DE LA COMUNA DE QUILLÓN".

AUTORIZA EFECTUAR TRATO DIRECTO Y EMISIÓN DE ORDEN DE COMPRA.

DECRETO ALCALDICIO Nº 467

QUILLÓN, 2 6 ENE 2022

VISTOS:

- 1. Programación Plan Anual de Compras;
- Ficha Técnica Nº001 de fecha 20 de enero de 2022, para el gasto denominado "PRÓRROGA SERVICIO DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA PARA PERSONAS MAYORES DE LA COMUNA DE QUILLÓN";
- 3. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº17/22 de fecha 13 de enero de 2022, emitido por el director de Administración y Finanzas;
- 4. Cotización de proveedor: Eulen Sociosanitarios SpA;
- 5. Certificado de fecha 07 de enero de 2021, suscrito por Gonzalo Castellanos López, donde acredita que Eulen Sociosanitarios SpA, es la única empresa certificada por el grupo NEAT en Chile para la venta e instalación de terminales de Teleasistencia NEO, NEMO y ATOM y la operación de su plataforma de software TELE24W;
- Informe Servicio de Teleasistencia domiciliario para personas mayores de Quillón, suscrito por la directora de desarrollo comunitario, donde solicita realizar extensión del servicio, mientras se prepara licitación pública para cobertura de los años 2022 – 2023;
- Decreto Alcaldicio N°1.339, de fecha 17 de marzo de 2020, que declara Emergencia sanitaria comunal por brote y propagación de Virus Covid-19 y sus posteriores prórrogas;
- Decreto Alcaldicio N°1.364, de fecha 23 de marzo de 2020 que adopta medidas para realizar pagos que indica;
- 9. Decreto Alcaldicio N°2.518, de fecha 28 de agosto de 2020, que modifica decretos alcaldicios que indica;
- Sentencia definitiva de proclamación de alcalde dictada en Causa Rol N°179-2021 de fecha 17 de junio de 2021 del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
- Decreto Alcaldicio N°2.286 de fecha 29 de junio de 2021, que nombra como alcalde la comuna de Quillón a Don Miguel Peña Jara;
- 12. Decreto Alcaldicio N°2.287, de fecha 29 de junio de 2021, que ratifica la continuidad en la planta municipal de directivos que indica;
- Decreto Alcaldicio N°2.288, de fecha 29 de junio de 2021, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica;
- 14. La Ley Nº19.886 Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

- 15. Decreto N° 250 Reglamento de Ley N° 19.886 de compras públicas, Artículo 10 y 51;
- 16. Decreto Nº 1.179 de fecha 19 de febrero del 2013, del Ministerio de Hacienda, que establece la incorporación de los Municipios del País a los Sistemas a que se refieren los Artículos 18, 19 y 20 de la Ley 19.886;
- 17. Decreto Alcaldicio N°1.373 de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba "Manual de Procedimiento de compras públicas, 2019";
- Decreto Alcaldicio N°5.060 de fecha 16 de diciembre de 2021, que aprueba Presupuesto Municipal Vigente para el año 2022;
- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- Que existe un contrato suscrito entre la I. Municipalidad de Quillón y la empresa EULEN SOCIOSANITARIOS SPA, por prestación de servicio de TELEASISTENCIA DOMICILIARIA PARA PERSONAS MAYORES DE QUILLON, cuya vigencia expira el día 31 de diciembre de 2021.
- Que, conforme a lo requerido por la Dirección de Desarrollo Comunitario en el contexto del Programa Social de Adulto Mayor, se hace indispensable mantener la continuidad del servicio antedicho, toda vez que ha cumplido los objetivos fijados por esta Dirección, siendo de vital importancia para la asistencia social de las personas mayores de la comuna de Quillón, aún más en tiempos de emergencia sanitaria por Covid-19.
- Que, a fin de permitir la continuidad en la prestación de un servicio municipal que fundadamente resulta indispensable en la actualidad para desempeñar adecuadamente la función municipal de asistencia social, conforme establece el art. 4 letra c) de la Ley 18.695, Orgánica constitucional de Municipalidades, se dispondrá la contratación directa de prórroga contractual con el proveedor EULEN SOCIOSANITARIOS SPA, conforme a la causal establecida en el artículo 10, numeral 7 letra a) del Reglamento de la Ley 19.886.
- Lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 19.886 en el artículo 10, numeral 7, letra
 a) "si se requiere contratar la prórroga de un Contrato de Suministro o Servicio, o
 contratar servicios conexos, respecto de un contrato suscrito con anterioridad,
 por considerarse indispensable para las necesidades de la Entidad y solo por el
 tiempo en que se procede a un nuevo Proceso de Compras, siempre que el
 monto de dicha prórroga no supere las 1.000 UTM."

DECRETO:

1.- AUTORÍZASE bajo la modalidad de Trato Directo o Contratación Directa, entre la Municipalidad de Quillón y el proveedor EULEN SOCIOSANITARIO SPA, Rut 76.197.645-1, por la suma de \$9.087.000.- (Nueve millones ochenta y siete mil pesos) IVA incluido, prorrogándose el contrato desde el 01 de enero al 31 de marzo de 2022.

2.- SOBRE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SUMINISTRO Y PRESTACIONES DE SERVICIOS; EXCEPCIONES A LA LICITACIÓN, CONTEMPLADAS EN LA NORMATIVA, LEY N°19.886;

3.- Se entenderá como Contrato de los Servicios la aceptación de la Orden de Compra emitida por esta entidad.

- **4.- DESÍGNESE**, a la funcionaria Srta. Valentina Cifuentes Arriagada, como Inspector Técnico del Servicio (ITS) quien deberá velar por el correcto e íntegro desempeño de los servicios contratados, debiendo informar y certificar la ejecución completa y sin observaciones previo al pago de los servicios, en tiempo y forma.
- 5.- Impútese el gasto que origine el presente Decreto a la cuenta 215 22 09 999 002 SP 04 Bienes y servicios de consumo Arriendos Otros, del presupuesto municipal vigente del año 2022.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Administrador

JOSÉ ACUNA SALAZAR

ADMINISTRADOR MUNICIPAL "por orden del alcalde"

SECRETARIO
MUNICIPAL
MINISTRO DE FE
DAYSI PADILLA BETANZO
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

DPB/aaa <u>DISTRIBUCIÓN</u> -SECMU

MINISTRO DE FE

-ADQUISICIONES DIDECO